

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED, CIUDAD DE
GUATEMALA.
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada
Ana María Urruela Villacorta de Quezada
Presidenta y Representante Legal
Asociación Amigos de la Iglesia la Merced
11 Avenida 4-49 zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Licenciada Ana María Urruela Villacorta de Quezada:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada
Ana María Urruela Villacorta de Quezada
Presidenta y Representante Legal
Asociación Amigos de la Iglesia la Merced
11 Avenida 4-49 zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Licenciada Ana María Urruela Villacorta de Quezada:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada
Ana María Urruela Villacorta de Quezada
Presidenta y Representante Legal
Asociación Amigos de la Iglesia la Merced
11 Avenida 4-49 zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Licenciada Ana María Urruela Villacorta de Quezada:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED, CIUDAD DE
GUATEMALA.
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Ana María Urruela Villacorta de Quezada
Presidenta y Representante Legal
Asociación Amigos de la Iglesia la Merced
11 Avenida 4-49 zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Licenciada Ana María Urruela Villacorta de Quezada:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0032-2014, de fecha (s) 03 de marzo 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Amigos de la Iglesia la Merced, identificada con la Cuentadancia A5-756, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de infraestructura, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiencia en documentos de soporte

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de timbres de arquitectura en facturas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Ricardo Alvarado Donis y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Amigos de la Iglesia la Merced, fue constituida conforme escritura pública número 38 de fecha 18 de mayo de 2000, inscrita en el Registro Civil de Personas Jurídicas de la municipalidad de Guatemala, según partida número 148-2000, folio 252 del libro 47 del Registro Civil de la municipalidad de Guatemala.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-756 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 2446234-9.

Su sede y domicilio se encuentra en la 11 avenida 4-49 zona 1, ciudad de Guatemala.

La Asociación Amigos de la Iglesia la Merced, ciudad de Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Asociación es una Entidad Guatemalteca, de carácter privada, no lucrativa, civil, no religiosa y apolítica, que se rige por la legislación de la República de Guatemala.

Sus fines y objetivos son el conocer, inventariar, rescatar y catalogar, conservar, registrar, salvaguardar, valorar, difundir y exhibir el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, rescatar, conservar y promover el área urbana de la Merced, adquirir, recuperar, restaurar, conservar y usar los bienes inmuebles de la Merced y el antiguo claustro, rehabilitar y consolidar todo el conjunto arquitectónico de la Merced y el claustro, establecer, dirigir y administrar un taller de restauración y capacitación artística, establecer, organizar, dirigir y administrar una biblioteca y centro de documentación y consulta, crear un centro de documentación cartográfica, organizar y celebrar de toda clase de eventos culturales.

Los programas fundamentales que administra la Asociación son convenios de infraestructura por medio de fondos de transferencias que provienen del Ministerio de Cultura y Deportes.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 10.

Nombramiento de auditoría DAEE-0032-2014, de fecha 03 de marzo de 2014, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo de la ejecución del proyecto de restauración de la Iglesia de la Merced.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 80% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver Anexo 5)



Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q791.70, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver Anexo 3)

Es importante señalar que dicho valor corresponde a un saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2013 de los fondos del convenio de transferencia financiera número DGPCYN 27-2003, que fue depositado a la cuenta No. 110001-5 Gobierno de la República Fondo Común, el día 8 de enero de 2014, según boleta de depósito número 113481 y registrado en caja fiscal del mes de enero del 2014.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios, en el Banco G&T Continental y al 31 de diciembre del 2013, presenta disponibilidad financiera de Q791.70, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver Anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Deportes, por el monto de Q3,000,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver Anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,999,208.30, destinados para la ejecución del proyecto de restauración de la Iglesia la Merced. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, verificándose que las facturas que soportan los pagos realizados en concepto de anticipo, primera y segunda estimación del proyecto de restauración, no cumplen con aspectos legales, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Otros aspectos

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad gestionó dos eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, publicando los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, al respecto no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse en este informe.

Convenio

Durante el período auditado se suscribieron los convenios 20-2012 y DGPCYN-27-2013, con el Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural por el monto de Q3,000,000.00, fondos que fueron invertidos para la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced. Del total del valor suscrito se examinaron documentos de respaldo por valor de Q2,400,000.00, que corresponde al 80% de la ejecución. (Ver Anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. Asimismo durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador. (Ver Anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-0032-OF-03-2014 de fecha 10 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del proyecto de restauración de la Iglesia la Merced, quien por separado presentará el informe respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Cabe mencionar que los fondos percibidos por la Entidad fueron asignados por el Ministerio de Cultura y Deportes, para que la misma ejecute el proyecto denominado "Restauración del Complejo Conventual de Nuestra Señora de la Merced". Este proyecto inició durante el período 2008. Es importante indicar que la presente auditoría abarcó el período del 2012 al 2013, razón por la que únicamente se analizaron las operaciones financieras y su documentación que corresponden a este período, las que se originaron de dos convenios, uno para cada uno de los años que conforman el mismo, los que fueron suscritos con la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural de dicho Ministerio. A la fecha de finalización de la auditoría, el proyecto se encuentra ya finalizado y recepcionado por la Comisión de Recepción y Liquidación de la Entidad.

La Entidad emitió carta de representación con fecha 9 de mayo de 2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Mediante oficio DAEE-0032-OF-03-2014 de fecha 10 de abril del año en curso, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública, el nombramiento de un ingeniero auditor, para la evaluación física de la obra, relacionada con los convenios 20-12 y DGPCYN-27-2013.

Se suscribió acta No. DAEE-145-2014 de fecha 05 de mayo del 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del proyecto de restauración de la Iglesia La Merced en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Debido a que la Asociación Amigos de la Iglesia la Merced administra fondos públicos que se originan de la suscripción de convenios con el Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Dirección del Patrimonio Cultural, debe operar registros de caja fiscal, comprobándose que los registros de egresos que corresponden al período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, presentan en su operatoria las siguientes deficiencias: tachones, borrones y enmiendas; en algunos casos no se traslada el saldo final de un mes al siguiente, resumen no adecuado de operaciones del período.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por medio del Acuerdo número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establecen que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la Entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, que permita disponer de registros contables correctamente elaborados.



Efecto

Dificultad para analizar e integrar los registros financieros efectuados en las cajas fiscales, en consecuencia no existe información confiable, la cual es necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal, debe girar instrucciones por escrito a quien corresponda, para que se diseñe un adecuado sistema de control interno, que permita disponer de registros de caja fiscal, adecuadamente elaborados sin que presenten borrones, tachones o enmiendas. Para el efecto los mismos deben ser revisados previo a ser registrados, de lo cual deberá existir evidencia escrita de su revisión. Así mismo, debe requerir que los registros de caja fiscal, le sean presentados para su aprobación en un plazo que no exceda del día 5 del mes siguiente al que corresponda rendirlos ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

La Presidenta y Representante Legal de la Entidad, según nota sin número de fecha 30 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente: "Por medio de oficio DAEE-0193-02-2013 de fecha 17 septiembre 2013, emitido por la Auditora Gubernamental, Marlin Yolanda López Gramajo, ya se había requerido a mi representada, así como al Arquitecto Mario Felipe López Villatoro, que se indicara el motivo por el cual las facturas relacionadas en el hallazgo no se habían emitido a nombre de la Asociación Amigos de la Merced sino a nombre de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural. En virtud de ese requerimiento, con fechas 18 y 19 de septiembre de 2013, se presentaron los descargos correspondientes.

No obstante, hay algunas cuestiones que quisiera enfatizar:

- a) Primero, que en la ejecución y administración del convenio 08-2011 las facturas se emitieron a nombre de dicha Dirección sin que hubiese habido ninguna objeción;
- b) Segundo, que las facturas objetadas, siguiendo el criterio aceptado por la Superintendencia de Administración Tributaria, se razonaron por el contador de la empresa constructora en el sentido de que correspondían a la Asociación por ser la ejecutora y administradora de los fondos del convenio 20-2012 celebrado con el Ministerio de Cultura y Deportes, de suerte que si



se mantuviese la tesis de que se había cometido un error formal, lo que es sumamente relativo y en todo caso irrelevante para asegurar la buena inversión de los recursos, el mismo fue adecuadamente subsanado; y

- c) Tercero, que siendo la Asociación administradora y ejecutora del proyecto, las facturas podían ser extendidas a su nombre, siempre que constara, como efectivamente consta en dichos documentos, cuál es la razón del pago, lo que aunado a la circunstancia de que se identifica el convenio, se amortiza el respectivo porcentaje del anticipo y se verifica internamente la procedencia del pago en relación con la obra física realmente ejecutada, no cabe ninguna duda tanto del origen como del destino final de los fondos, que se invierten totalmente en el proyecto a que se refiere el convenio 20-2012.

Derivado de lo anterior, las facturas fueron operadas en las Cajas Fiscales por corresponder al soporte de los fondos efectivamente ejecutados por parte de Asociación Amigos de La Merced.

Se estima necesario para el análisis de este hallazgo, integrar todos esos documentos y sopesar conjuntamente los hechos relatados. En consecuencia, con fundamento en lo expuesto y en los documentos respectivos, se considera, en primer término, que han quedado aclaradas las circunstancias que motivaron el hallazgo, y en segundo lugar, que en virtud de que obviamente no existen intereses hacendarios lesionados, procede tener por desvanecido el hallazgo formulado".

La Presidenta y Representante Legal de la Entidad, según nota sin número de fecha 05 de mayo de 2014, manifiesta lo siguiente: "Atentamente me dirijo a usted en representación de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MERCED, en el manifiesto que es nuestro deseo trabajar de una forma adecuada los documentos que estamos en obligación de reportar, y que en determinado momento ustedes revisan en cumplimiento de sus funciones, por lo anterior y adicional a lo manifestado en nota de fecha 30 de abril de 2014 entregada a su persona.

SOLICITO

En relación al Hallazgo Deficiencia en operatoria de caja fiscal:

Se argumente respecto de los documentos en los cuales se considera hubo tachones, borrones y enmiendas a efecto de poder determinar si dichas deficiencias detectadas afectan en sustancia y forma la presentación de la información de las cajas fiscales y poder tomar las medidas que nos permitan mejorar la presentación de la información que se reporta, por otra parte que se nos manifieste de forma detallada en qué momento se incurrió en el traslado de los saldos de un período al otro ya que se ha tratado de trabajar lo más apegado



posible a las recomendaciones recibidas de los Auditores a cargo de auditorías anteriores.

Se considera es nuestro derecho el obtener un detalle de estas deficiencias ya que el argumento indicado en el oficio en referencia únicamente generaliza tales hechos, más no nos presenta un detalle de los aspectos incurridos y en los que pudiéramos en determinado momento mejorar nuestra forma de operar las cajas fiscales para oportunidades futuras".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los argumentos expuestos por la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, no desvanecen las deficiencias descritas en la condición del presente hallazgo, las cuales se evidencian en los registros de caja fiscal operados en las a) formas 200-A-3 serie "B" que se identifican con los números siguientes: 853742; de ingresos de septiembre 2012; 853744, 853745 y 853747 de ingresos y 853746 853748 de egresos de octubre 2012; 853749 de ingresos y 853750 de ingresos de noviembre 2012 y b) formas 200-A-3 serie "C" que se identifican con los números siguientes: 57001 de ingresos y 57002 diciembre 2012; 57025 ingresos y 57026 egresos de noviembre 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA URRUELA VILLACORTA DE QUEZADA	2,000.00
TESORERO	JOSE ALFREDO ROSAL AVILES	2,000.00
CONTADOR	OSCAR NOE LOPEZ CORDON	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en documentos de soporte

Condición

En los registros de caja fiscal de egresos de los meses de septiembre y octubre de 2012, se operaron las facturas números 1618, de fecha 04 de septiembre de 2012 por valor de Q391,864.94, 1620 de fecha 04 de octubre de 2012 por Q105,352.92 y 1621 de fecha 08 de octubre de 2012 por Q319,833.26, como comprobante de pago a la Empresa de Diseño, Consultoría y Construcción, en concepto de 100%



de anticipo, así como primera y segunda estimación relacionadas con el Contrato No. 01-2012, suscrito entre la Asociación Amigos de la Iglesia la Merced y la Empresa de Diseño, Consultoría y Construcción, para la ejecución del proyecto denominado: “Restauración del Complejo Conventual de Nuestra Señora de las Mercedes Fase II”, comprobándose que las facturas descritas fueron emitidas a nombre de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural con NIT 337851-9 y no a nombre de la Asociación Amigos de la Iglesia la Merced con NIT 2446234-9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por medio del Acuerdo número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establecen que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno al no verificar que la documentación de respaldo de los gastos con cargo a fondos de los convenios suscritos, cumplan con los requerimientos legales correspondientes.

Efecto

Que los documentos que respaldan las operaciones registradas en las cajas fiscales, no cumplan con los requisitos legales.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal, debe girar instrucciones por escrito al Contador de la Entidad, de manera que previo a registrar los documentos de gastos en cajas fiscales, se verifique que los mismos sean emitidos a nombre de la misma; así mismo, que contengan el Número de Identificación Tributaria -NIT- de la Entidad, de tal manera que la documentación sea la necesaria y suficiente que respalde los registros contables.



Comentarios de los Responsables

La Presidenta y Representante Legal de la Entidad, según nota sin número de fecha 30 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente: "Por medio de oficio DAEE-0193-02-2013 de fecha 17 septiembre 2013, emitido por la Auditora Gubernamental, Marlin Yolanda López Gramajo, ya se había requerido a mi representada, así como al Arquitecto Mario Felipe López Villatoro, que se indicara el motivo por el cual las facturas relacionadas en el hallazgo no se habían emitido a nombre de la Asociación Amigos de la Merced sino a nombre de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural. En virtud de ese requerimiento, con fechas 18 y 19 de septiembre de 2013, se presentaron los descargos correspondientes.

No obstante, hay algunas cuestiones que quisiera enfatizar:

- a) Primero, que en la ejecución y administración del convenio 08-2011 las facturas se emitieron a nombre de dicha Dirección sin que hubiese habido ninguna objeción;
- b) Segundo, que las facturas objetadas, siguiendo el criterio aceptado por la Superintendencia de Administración Tributaria, se razonaron por el contador de la empresa constructora en el sentido de que correspondían a la Asociación por ser la ejecutora y administradora de los fondos del convenio 20-2012 celebrado con el Ministerio de Cultura y Deportes, de suerte que si se mantuviese la tesis de que se había cometido un error formal, lo que es sumamente relativo y en todo caso irrelevante para asegurar la buena inversión de los recursos, el mismo fue adecuadamente subsanado; y
- c) Tercero, que siendo la Asociación administradora y ejecutora del proyecto, las facturas podían ser extendidas a su nombre, siempre que constara, como efectivamente consta en dichos documentos, cuál es la razón del pago, lo que aunado a la circunstancia de que se identifica el convenio, se amortiza el respectivo porcentaje del anticipo y se verifica internamente la procedencia del pago en relación con la obra física realmente ejecutada, no cabe ninguna duda tanto del origen como del destino final de los fondos, que se invierten totalmente en el proyecto a que se refiere el convenio 20-2012.

Derivado de lo anterior, las facturas fueron operadas en las Cajas Fiscales por corresponder al soporte de los fondos efectivamente ejecutados por parte de Asociación Amigos de La Merced.

Se estima necesario para el análisis de este hallazgo, integrar todos esos documentos y sopesar conjuntamente los hechos relatados. En consecuencia,



con fundamento en lo expuesto y en los documentos respectivos, se considera, en primer término, que han quedado aclaradas las circunstancias que motivaron el hallazgo, y en segundo lugar, que en virtud de que obviamente no existen intereses hacendarios lesionados, procede tener por desvanecido el hallazgo formulado".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, no son pruebas suficientes para desvanecer el origen a que hace referencia la condición del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA URRUELA VILLACORTA DE QUEZADA	10,000.00
TESORERO	JOSE ALFREDO ROSAL AVILES	10,000.00
CONTADOR	OSCAR NOE LOPEZ CORDON	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de timbres de arquitectura en facturas

Condición

En los registros de caja fiscal de egresos de los meses de septiembre y octubre de 2012, fueron operados los valores de las facturas 1618, 1620 y 1621, emitidas por la empresa de Diseño, Consultoría y Construcción, como comprobante de pago del 100% de anticipo, así como primera y segunda estimación del Contrato 01-2012 para la ejecución del proyecto denominado "Restauración del Complejo Conventual de Nuestra Señora de las Mercedes Fase II", estableciéndose en la documentación de respaldo de estos registros, que a dichas facturas no fueron adheridos los timbres de arquitectura correspondientes.



Criterio

El Decreto Número 67-76, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, en el artículo 3°, modificado por el Decreto Ley No. 56-85, establece lo siguiente: "a) El uno por ciento (1%) sobre el monto de los honorarios que perciba el arquitecto en proyectos y peritajes, avalúos, contratos de servicio de asesoría, consultoría, construcción, supervisión de obras y, en general, todo documento que requiera la firma de un miembro del Colegio de Arquitectos de Guatemala...".

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que requiera el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Entidad en los documentos de soporte de los gastos efectuados con fondos públicos.

Efecto

No se dispone de documentos de respaldo de los gastos efectuados con fondos públicos, que cumplan con los requisitos legales establecidos.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal, debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Tesorería de la Entidad, de manera que previo a hacer efectivo cualesquiera pagos, se verifique la legalidad de los documentos de respaldo, mediante la implementación de un sistema de control diseñado a la medida de las necesidades de la Entidad.

Comentarios de los Responsables

La Presidenta y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "Respecto a este hallazgo, me permito expresar, antes que nada, que es incuestionable que no existe responsabilidad imputable a la Asociación que represento y que, en tal sentido, respecto a este hallazgo, debiera darse audiencia específica al profesional propietario de la empresa mercantil de arquitectura, sobre la que en todo caso recaería la obligación de pago, dado que sería el sujeto pasivo de la respectiva relación jurídica, pero no en la Asociación que es tercero y, por lo tanto, ajena a dicha relación.

Sin embargo, con el ánimo de coadyuvar al esclarecimiento de los hechos, hago



ver que tampoco se evidencia que en este otro caso exista un interés hacendario que tutelar, en vista de que los ingresos por el timbre de arquitectura no son recursos públicos contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas. Tan es así que la acción de cobro no compete al Estado sino que está atribuida al Colegio de Arquitectos de Guatemala, que sería la entidad que en todo caso resultaría afectada si hubiese algún incumplimiento en el pago del timbre. Derivado de esa situación, es que el citado Colegio goza de legitimación activa para demandar su pago si, procediendo este, no se cancela el timbre por el obligado, de conformidad con lo dispuesto a esos efectos por el artículo 6 “B” de la ley que rige la materia.

Independientemente de lo anterior, tengo conocimiento que ya obran en el expediente otros razonamientos que se expresaron con anterioridad por el empresario de la empresa constructora, los cuales pido que se tengan en cuenta en vista de que sería prolijo repetirles ahora.

En suma, solicito que aunque no sea una responsabilidad de mi representada, se tenga por desvanecido en esta investigación y expediente el hallazgo formulado.

En conclusión, con apoyo en las explicaciones y razonamientos que he expuesto, con la documentación que obra en el expediente y la que acompaño a esta nota, espero que queden desvanecidos los hallazgos de marras.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los documentos con que respalda la asociación sus gastos no cumplen con los requisitos legales establecidos por las leyes vigentes en el país, así mismo porque los argumentos expuestos por la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, no se enfocan en cuanto a las razones técnicas y legales por la cuales pueda desvirtuar la condición del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA URRUELA VILLACORTA DE QUEZADA	3,000.00
TESORERO	JOSE ALFREDO ROSAL AVILES	3,000.00
CONTADOR	OSCAR NOE LOPEZ CORDON	3,000.00
Total		Q. 9,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANA MARIA URRUELA VILLACORTA DE QUEZADA	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	20/09/2007 - 28/02/2015
2	LUIS ALBERTO MOVIL BELTETON	VICEPRESIDENTE	01/03/2013 - 28/02/2015
3	JOSE ALFREDO ROSAL AVILES	TESORERO	01/03/2013 - 28/02/2015
4	CLARA LEONOR DIAZ BONATTI DE MINONDO	VOCAL	22/01/2007 - 28/02/2015
5	OSCAR NOE LOPEZ CORDON	CONTADOR	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 01/01/2012			0.00
Del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2013	3,000,000.00	2,999,208.30	791.70
Saldo al 31/12/2013		791.70	
TOTALES	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00

FUENTE: Información extraída de las formas 200-A-3, utilizadas por la administración de la Asociación durante el período auditado.

Comentario:

Durante el período auditado, la Asociación percibió ingresos de los convenios de transferencia 20-2012 y DGCN-27-2013 por montos de Q2,000,000.00 y Q1,000,000.00 respectivamente, de los cuales ejecutó en remodelación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced el monto de Q2,999,208.30 y del saldo Q791.70 del convenio 27-2013 no ejecutado al 31 de diciembre de 2013, lo reintegró al fondo común en enero de 2014.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED
INTEGRACIÓN DE CUENTA BANCARIA
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetarios 05-950880-5	G&T	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MERCED	791.70

FUENTE: Caja fiscal al 31 de diciembre de 2013 y estado de cuenta a esa fecha del banco G&T Continental.

Comentario:

El saldo de los fondos del convenio DGCN-27-2013, no ejecutado por Q791.70 al 31 de diciembre de 2013, fue reintegrado a la cuenta Gobierno de la República fondo común, en enero de 2014.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial			0.00
Ingresos del período	3,000,000.00	3,000,000.00	
Egresos del período	2,999,208.30	2,999,208.30	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012	791.70	791.70	0.00
Saldo según Estado de Cuenta, al 31 de diciembre de 2013	791.70	791.70	791.70
Diferencia			0.00

FUENTE: Registros de cajas fiscales ingresos y egresos del período auditado.

Comentario:

El saldo de los fondos del Convenio DGCN-27-2013, no ejecutado por valor de Q791.70 al 31 de diciembre de 2013 registrado en caja fiscal, coincide con el saldo del estado de cuenta a esa fecha, razón por la cual no existe diferencia alguna.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL
Ministerio de Cultura y Deportes	Q2,000,000.00	Q1,000,000.00	Q3,000,000.00

FUENTE: Registros de cajas fiscales ingresos y egresos del período auditado.

Comentario:

Durante el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, la Entidad percibió del Ministerio de Cultura y Deportes, transferencias por valor de Q3,000,000.00.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y PROYECTOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/ Convenio	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% Financiero	Status
1	Proyecto de restauración del Conjunto Conventual de Nuestra Señora de las Mercedes	Ministerio de Cultura y Deportes	20-2012	Q2,000,000.00	Q2,000,000.00	0	100	Finalizado
2	Proyecto de restauración del Conjunto Conventual de Nuestra Señora de las Mercedes Fase complementaria del área de la portería Fase II	Ministerio de Cultura y Deportes	DGPC-27-2013	Q1,000,000.00	Q999,208.30	Q791.70	100	Finalizado
Totales				Q3,000,000.00	Q2,999,208.30	Q791.70		

FUENTE: Registros de caja fiscal y documentación contable de soporte.

Comentario:

Durante el período la Entidad suscribió dos convenios con el Ministerio de Cultura y Deportes por un monto de Q3,000,000.00 de los cuales se ejecutó el monto de Q2,999,208.30 y el saldo de Q791.70 no ejecutado al 31 de diciembre de 2013, fue depositado a la cuenta fondo común de la Tesorería Nacional el 8 de enero de 2014. Es importante indicar que del total de los egresos ejecutado por la Entidad durante el período auditado, se examinaron documentos y registros contables por valor de Q2,399,366.64 que equivale al 80%.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	15537	21/09/2007	926801	926850	50	926801	926810	10	926811	926850	40
200-A-3	33305	17/02/2011	853701	853750	50	853701	853750	50	0	0	0
200-A-3	37829	07/12/2012	57001	57050	50	57001	57032	32	57033	57050	18

UENTE: Cajas fiscales y recibos de ingresos varios utilizados por la asociación en el período auditado.

Comentario:

Derivado del examen a las formas oficiales, se comprobó que la Entidad emite únicamente 63-A2 para documentar ingresos que percibe del Ministerio de Cultura y Deportes y 200-A3 en las cuales registra los ingresos y egresos relacionados a dichos fondos. Las formas oficiales no emitidas fueron contadas en su totalidad y no se establecieron deficiencias que ameriten revelarse en el presente informe.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0032-2014

Guatemala, 03 de marzo de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. RICARDO ALVARADO DONIS

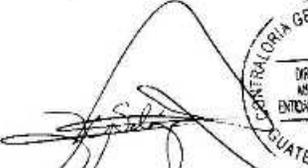
De conformidad con los artículos 49 y 52 del Decreto número 13-2013, Reformas al Decreto 31-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION AMIGOS DE LA IGLESIA LA MERCED, CIUDAD DE GUATEMALA. CON LA CUENTA No. A5-756 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 49 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

45959


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Cayuldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Ricardo Alvarado Donis
03/03/2014

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

